



SOLICITUD PARA ACOGERSE A LAS AYUDAS PARA FACILITAR EL ACCESO A LA LIQUIDEZ PARA AUTONOMOS Y PYMES PARA AFRONTAR LOS EFECTOS ECONOMICOS NEGATIVOS DEL COVID-19 ESTABLECIDAS EN EL DECRETO LEY 9/2020, de 8 DE MAYO DE 2020

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Empresa:

NIF:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

Actividad que desarrolla:

Fecha de Inicio de la Actividad:

Representante legal:

MODALIDAD DE AYUDA A LA QUE PRESENTA LA SOLICITUD:

- A) Ayudas de la Línea de Microcréditos Circulante COVID-19.
 B) Ayudas de la Línea de Avaes Extraval COVID-19

Importe de la Operación a Subvencionar:

Fecha de Formalización:

Duración de la Operación:

ALTA DE TERCEROS. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO DE LA SUBVENCIÓN:

Entidad Financiera:

Número de cuenta (IBAN): ES _____.

D./D^a....., con N.I.F. nº, actuando en su propio nombre o como representante legal de la entidad solicitante, solicito acogerme a las subvenciones reguladas en Decreto Ley 9/2020, de 8 de mayo de 2020 (D.O.E. Nº 91, de 13 de mayo de 2.020), declarando conocer las obligaciones y compromisos establecidos en el mismo, autorizando a la entidad colaboradora para que proceda a remitir la documentación establecida a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, a los efectos de la solicitud la ayuda.

Asimismo, declaro lo siguiente, respecto a la entidad solicitante:

- Tiene la consideración de pyme, según lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- Su domicilio social o centro productivo se encuentra en Extremadura.
- No estar en crisis, conforme a lo establecido en el artículo 7.2 del Decreto Ley 9/2020, de 8 de Mayo.
- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarada en concurso, salvo que éste haya adquirido la eficacia de un convenio, no estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No ha dado lugar, por causa de que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No está incurso las personas físicas, administradoras de las sociedades mercantiles o aquellas que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
- Se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas con la Hacienda pública estatal y autonómica.
- No tiene residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

